

RESOLUCIÓN No. 0119 24 ABR 2025

**“POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR “CORPOCESAR”**

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, y en concordancia con la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y demás normas concordantes y/o complementarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, el Jefe de la Entidad está facultado para adecuar la jornada de trabajo, de acuerdo con las necesidades de la institución.

Que la Ley 1437 de 2011, en su Artículo 7, establece como deberes de las autoridades en la atención al público, entre otras, garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que conforme al artículo 29 de la Ley 99 de 1993, son funciones del Director General entre otras:

- 1. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal;*
- 5. Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad;*

Que desde los días 30 de abril al 3 de mayo de 2025, se celebrará en el municipio de Valledupar, la versión 58° del tradicional Festival de la Leyenda Vallenata, máximo evento cultural representativo del folclor y de la identidad vallenata tanto a nivel nacional como internacional.

Que el festival vallenato es la fiesta más importante de Valledupar, donde se demuestra el talento musical del folclor Vallenato, en el género musical que comprende los cuatros aires o ritmos típicos de nuestra región, representa las vivencias personales de su autor y el sentir de un pueblo como fiel imagen del mestizaje del cual somos productos los colombianos.

Que durante los días del festival vallenato la fuerza pública está concentrada en la vigilancia y el orden público de los diferentes certámenes y actos propios que se realizan durante la festividad más importante de la región, no obstante todos los años trae consigo estadísticas de hechos delictuosos, tales como: homicidios, lesiones personales; hurtos en diferentes modalidades, entre otros que inexorablemente obligan a las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público a tomar medidas preventivas, que permitan evitar y repeler cualquier hecho delictual, y no resultar víctimas de personas inescrupulosas.

Que teniendo en cuenta que la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, por mandato legal está encargada de administrar el medio ambiente y los recursos naturales



Continuación Resolución No 0119 de 24 ABR 2025 por medio de la cual se modifica temporalmente el horario de trabajo en la sede principal de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR \_\_\_\_\_ 2

renovables y propender por su desarrollo sostenible, entre otras con jurisdicción en el Departamento del Cesar, pero con sede principal en el municipio de Valledupar, en este sentido se hace necesario tomar medidas preventivas en aras de preservar el orden público, la guarda y seguridad de los bienes, memoria y archivo de la Corporación; así como la de sus servidores.

Que la administración Municipal de Valledupar expidió Decreto 0471 del 16 de abril del 2025, declarando cívicos los días 30 de abril y 2 de mayo de 2025, que corresponden a los días hábiles en el municipio de Valledupar, y durante los cuales se inicia y desarrolla la celebración de la versión 58° del Festival de la Leyenda Vallenata en la ciudad de Valledupar.

Que, según la programación de los concursos desde el 30 de abril del año en curso, se iniciaran en horas de la tarde con el desfile de la piloneras mayores y las competencias de acordeón en todas las categorías en los diferentes lugares establecidos de la ciudad de Valledupar, lo que hace que obstaculice el libre y tranquilo desarrollo de las labores administrativas de las operaciones misionales, por el exceso de trancones y ruidos que en esta época se experimenta.

Que en este contexto se hace necesario modificar el horario ordinario laboral (pro tempori), en el sentido de establecer que no se laborará durante los días 30 de abril y 2 de mayo de 2025 en la sede principal de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR de la ciudad de Valledupar, sin perjuicio de las emergencias que se reporten que sean competencia de la entidad y que requieran un trámite urgente, así como de atender los cronogramas de procesos contractuales que estén en curso por parte de la entidad.

En todo caso de presentarse alguna emergencia de tipo ambiental, los servidores deberán estar prestos a solucionar el inconveniente que se presente.

Igualmente se advierte que las diligencias administrativas y visitas programadas para los días 30 de abril y 2 de mayo de 2025, deberán realizarse de manera normal.

Que, así mismo, se hace necesario suspender los términos legales en las demás actuaciones administrativas adelantadas en la sede principal de Valledupar no señaladas en la presente resolución.

Que, en razón y mérito de lo expuesto, se

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese la jornada laboral ordinaria de trabajo de la sede principal ubicada en el Municipio de Valledupar de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en el sentido que no se laborará durante los días 30 de abril y 2 de mayo de 2025, durante los cuales se inicia y desarrolla la celebración de la versión 58° del Festival de la Leyenda Vallenata en la ciudad de Valledupar.

**PARAGRAFO 1:** Se deberán atender por parte de los servidores y contratistas competentes las emergencias de tipo ambiental que se reporten que sean competencia de la entidad y que



Continuación Resolución No 0119 de 24 ABR 2025 por medio de la cual se modifica temporalmente el horario de trabajo en la sede principal de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR \_\_\_\_\_ 3

requieran un trámite urgente, así como de atender los cronogramas de procesos contractuales que estén en curso por parte de la entidad.

**PARÁGRAFO 2:** Igualmente se advierte que las diligencias administrativas y visitas programadas para los días 30 de abril y 2 de mayo de 2025, deberán realizarse de manera normal

**ARTICULO SEGUNDO:** Durante los días 30 de abril y 2 de mayo de 2025, no habrá atención al público, en consecuencia, suspender los términos legales en las demás actuaciones administrativas adelantadas en la sede principal de Valledupar no señaladas en la presente resolución.

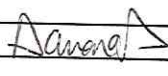
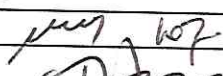
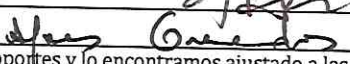
**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar la presente Resolución en la página web de la Entidad y en cartelera en lugar visible de la sede Principal. De igual manera, se deberá garantizar la difusión y publicidad de esta decisión por los diferentes medios de comunicación oficiales.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Valledupar a los, 24 ABR 2025

  
**ADRIANA MARGARITA GARCÍA ARÉVALO**  
 Directora General

	Nombre Completo	Firma
<b>Proyectó</b>	Adriana Álvarez Álvarez	
<b>Revisó</b>	Omey Ariza Villegas	
<b>Revisó</b>	María Laura Ríos Maestre	
<b>Aprobó</b>	Almes José Granados Cuello	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.